

Circular 001-2015 AC

Se comunica a los funcionarios del GAD Municipal de Sigchos que hasta el 16 de enero del año 2015 en la oficina de contabilidad deberán de manera OBLIGATORIA entregar los formularios de Gastos Personales proyectados para el año 2015 tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas que presupuesten obtener ingresos superiores a \$10.800,00USD o perciban ingresos mensuales superiores a \$900.00 deberán proyectar sus ingresos en el formulario definido por el SRI que se encuentra a disposición en la página web de la municipalidad www.gadmsigchos.gob.ec link informativos SRI a efectos de que se pueda realizar el cálculo de impuesto proyectado del año 2015.
- El máximo deducible para el año 2015 es de \$14.040,00usd que puede distribuirse en los rubros detallados:

- Vivienda \$3.510,00 usd
- Educación \$3.510,00 usd
- Alimentación \$3.510,00 usd
- Vestimenta \$3.510,00 usd
- Salud \$3.510, 00 usd o el máximo \$14.040,00 usd

Atentamente,

MARIBEL CORRALES

ANALISTA CONTABLE

A PARTIR DEL 2015 LAS PERSONAS QUE TENGAN INGRESOS SUPERIORES A \$10.800,00USD PODRÁN DEDUCIR SUS GASTOS EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- **VIVIENDA:**

Adquisición, construcción remodelación, ampliación, mejora, mantenimiento, arriendo, alícuotas de condominio y pago concepto básico: Agua, gas, electricidad, teléfono convencional (de un solo bien)

- **EDUCACIÓN:**

Matrícula, pensión, derechos de grado, útiles escolares, cuidado infantil, uniformes, transporte escolar, equipos de computación, material didáctico para estudio e intereses de créditos educativos otorgados por instituciones autorizadas.

- **SALUD:**

Pago de honorarios médicos, pago de honorarios de profesionales de salud, servicios de salud brindados por hospitales, clínicas y laboratorios debidamente autorizados, medicina prepagada, prima seguro médico, deducibles de seguros médicos, medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis, otros accesorios para la salud.

- **ALIMENTACIÓN:**

Productos Naturales, productos artificiales, compra de alimentos en centro de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

- **VESTIMENTA:**

Se considera gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir, pañales, confección de prendas de vestir.

Se recuerda además a los funcionarios que hicieron uso de la deducción de gastos personales para Impuesto a la renta en el año 2014 mayor e igual a \$5.205,00 USD deben presentar a través de internet el anexo de gastos personales hasta el mes de febrero de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula:

Dígito Ruc	fecha máxima
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
10	28 de febrero

Evite multas y sanciones.

Atentamente,
MARIBEL CORRALES
ANALISTA CONTABLE